

Oficio DRH. No.107-2024
Ref.: LARP/jjom
Guatemala, 11 de enero de 2024

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
12 ENE 2024
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

HORA: 1700 FIRMA: [Signature]

Licenciado
Rolando García Cano
Director de la Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

Licenciado Garcia Cano:

Respetuosamente me dirijo a usted saludándolo y deseando que tenga éxito en las actividades que realiza

El motivo del presente es con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 33 y 34 del decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio 2024, razón por la cual se traslada copia de la Programación del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y Programación mensualizada de jornales, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que se describe a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
DS-006-2024	029	Programación
DS-005-2024	031	Programación

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

 Juan José Oliva Monterroso
JEFE
DEPARTAMENTO DE NOMINAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C.C. Archivo



RESOLUCION No. DS-005-2024
Guatemala 03 de enero del año 2024

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, que en el Artículo 34 establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el ejercicio fiscal 2024, en la forma que se expresa en el documento que consta de dos folios identificado como Programación de Jornales año 2024, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMUNÍQUESE.

Ph.D. Carlos Humberto Gómez
Secretario de Bienestar Social en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	DESPACHO SUPERIOR									
		JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO	BONO 66-2000	DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024					
		031	032	033	033	031	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031											
BODEGUERO IV	4	76.59	0.00	994.63	250.00	112,127.76	0.00	59,742.24	13,169.32	13,322.52	800.00
CONSERJE	15	71.40	0.00	994.63	250.00	391,986.00	0.00	224,033.40	47,049.45	47,584.95	3,000.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11	78.25	35.00	994.63	250.00	315,034.50	4,620.00	164,291.16	37,148.43	37,578.86	2,200.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	78.25	50.00	994.63	250.00	143,197.50	3,000.00	74,677.80	16,960.65	17,156.30	1,000.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16	78.25	0.00	994.63	250.00	458,232.00	0.00	238,968.96	53,474.08	54,100.16	3,200.00
MECANICO AUTOMOTRIZ III	1	75.64	0.00	994.62	250.00	27,684.24	0.00	14,935.44	3,263.82	3,301.64	200.00
PEÓN VIGILANTE V	3	75.64	0.00	994.62	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00
PILOTO I VEHICULOS LIVIANOS	1	75.64	50.00	994.62	250.00	27,684.24	600.00	14,935.44	3,313.82	3,351.64	200.00
PILOTO I VEHICULOS LIVIANOS	20	75.64	0.00	994.62	250.00	553,684.80	0.00	298,708.80	65,276.40	66,032.80	4,000.00
Total Puestos por Subprograma	76					2,112,681.76	8,220.00	1,135,099.56	249,447.43	252,333.79	15,200.00

SUBSECRETARÍA DE PRESERVACIÓN FAMILIAR, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO											
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO		BONO 66-2000	DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024				
				033	032		031	032	033	071	072
11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031											
COCINERO	11	72.54	0.00	994.62	250.00	292,046.04	0.00	164,289.84	34,879.02	35,277.99	2,200.00
CONSERJE	12	71.40	0.00	994.63	250.00	313,588.80	0.00	179,226.72	37,639.56	38,067.96	2,400.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	47	78.25	35.00	994.63	250.00	1,346,056.50	19,740.00	701,971.32	158,725.11	160,564.22	9,400.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	74	78.25	50.00	994.63	250.00	2,119,323.00	44,400.00	1,105,231.44	251,017.62	253,913.24	14,800.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6	78.25	75.00	994.63	250.00	171,837.00	5,400.00	89,613.36	20,502.78	20,737.56	1,200.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70	78.25	0.00	994.63	250.00	2,004,765.00	0.00	1,045,489.20	233,949.10	236,688.20	14,000.00
PEÓN VIGILANTE V	4	75.64	0.00	994.62	250.00	110,736.96	0.00	59,741.76	13,055.28	13,206.56	800.00
PILOTO I VEHÍCULOS LIVIANOS	3	75.64	0.00	994.62	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00
Total Puestos por Subprograma	227					6,441,406.02	69,540.00	3,390,369.96	759,559.93	768,360.65	45,400.00

SUBSECRETARIA DE REINSENCION Y RESOCIALIZACION DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL												
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO		BONO 66-2000	DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024					
				033	032		031	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-031												
ALBAÑIL V	3	77.59	0.00	994.62	250.00	85,193.82	0.00	44,806.32	9,966.96	10,083.36	600.00	
BODEGUERO IV	2	76.59	0.00	994.63	250.00	56,063.88	0.00	29,871.12	6,584.66	6,661.26	400.00	
CONSERJE	5	71.40	0.00	994.63	250.00	130,662.00	0.00	74,677.80	15,683.15	15,861.65	1,000.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	78.25	35.00	994.63	250.00	143,197.50	2,100.00	74,677.80	16,885.65	17,081.30	1,000.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2	78.25	50.00	994.63	250.00	57,279.00	1,200.00	29,871.12	6,784.26	6,862.52	400.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18	78.25	0.00	994.63	250.00	515,511.00	0.00	268,840.08	60,158.34	60,862.68	3,600.00	
PEÓN VIGILANTE V	10	75.64	0.00	994.62	250.00	276,842.40	0.00	149,354.40	32,638.20	33,016.40	2,000.00	
TALLERISTA	9	80.86	0.00	994.63	250.00	266,352.84	0.00	134,420.04	30,783.87	31,147.74	1,800.00	
Total Puestos por Subprograma	54				Total Presupuesto por Subprograma	1,531,102.44	3,300.00	806,518.68	179,485.09	181,576.91	10,800.00	

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA													
TITULO JORNAL		CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO		BONO 66-2000	DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024					
					032	033		031	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031													
ALBAÑIL V		2	77.59	0.00	994.62	250.00	56,795.88	0.00	29,870.88	6,644.64	6,722.24	400.00	
COCINERO		19	72.54	0.00	994.62	250.00	504,443.16	0.00	283,773.36	60,245.58	60,934.71	3,800.00	
CONSERJE		20	71.40	0.00	994.63	250.00	522,648.00	0.00	298,711.20	62,732.60	63,446.60	4,000.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		35	78.25	35.00	994.63	250.00	1,002,382.50	14,700.00	522,744.60	118,199.55	119,569.10	7,000.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		46	78.25	50.00	994.63	250.00	1,317,417.00	27,600.00	687,035.76	156,037.98	157,837.96	9,200.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		93	78.25	0.00	994.63	250.00	2,663,473.50	0.00	1,389,007.08	310,818.09	314,457.18	18,600.00	
PEÓN VIGILANTE V		5	75.64	0.00	994.62	250.00	138,421.20	0.00	74,677.20	16,319.10	16,508.20	1,000.00	
PILOTO I VEHICULOS LIVIANOS		3	75.64	0.00	994.62	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00	
TALLERISTA		7	80.86	0.00	994.63	250.00	207,163.32	0.00	104,548.92	23,943.01	24,226.02	1,400.00	
Total Puestos por Subprograma		230		Total Presupuesto por Subprograma			6,495,797.28	42,300.00	3,435,175.32	764,732.01	773,606.93	46,000.00	

Total de Puestos Programados 587 Monto Tota Programación 16,580,989.50 123,360.00 8,767,163.52 1,953,224.46 1,975,878.28 117,400.00